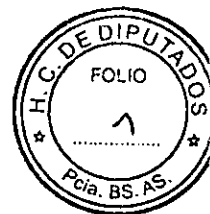




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

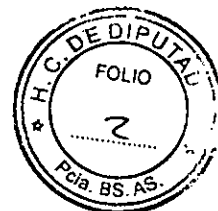
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos relacionados con la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, creada por Ley 10.419.

1. Quiénes y cuál es el periodo por el que fueron designados los actuales integrantes de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural (en adelante la Comisión).
- 2.Cuál es el presupuesto asignado a la autoridad de aplicación para conservación de los muebles e inmuebles, sean estos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos incorporados al patrimonio cultural de la provincia.
3. Cuáles son las normas vigentes de conservación y preservación del patrimonio cultural que ha dictado la Comisión en función de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley 10.419.
4. Cuáles son las acciones planificadas por la Comisión destinadas a la conservación y preservación de los muebles e inmuebles, sean estos últimos sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos.
5. Cuáles son las acciones que ha llevado a cabo la Comisión relacionadas con la sanción de la Ley 14.111 por la que declaro "Sitio Arquitectónico definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al sitio comprendido por el Hospital Interzonal Psiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred":
6. Cuáles son las acciones que ha llevado a cabo la Comisión relacionadas con la sanción de la Ley 14.184 por la que declaro "Bien de Interés Histórico Testimonial de la Provincia de Buenos Aires, bajo el marco legal de la Ley 10.419 y sus modificatoria Ley 12.739 al Puente Ferroviario Giratorio":
7. Si se ha "Acordar con la Dirección Provincial de Vialidad y la Secretaría de Turismo la fijación de letreros instructivos sobre los lugares históricos y todos los medios conducentes a promover el desenvolvimiento cultural e histórico del turismo", (Ley 12739).

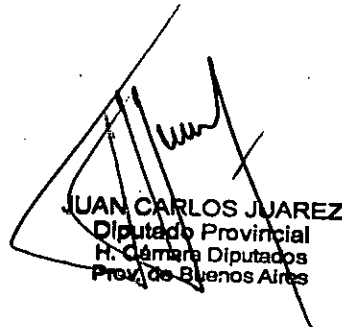


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



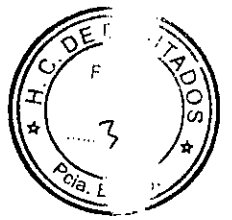
8. Si se ha procedido ha realizar las registraciones establecidas en el artículo 11° del Decreto 4365/91.

9. Si se ha dado intervención a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural ante la eventual realización de obras en el Hospital Interzonal Psiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred y en el Puente Ferroviario Giratorio, en caso de respuesta afirmativa adjuntar copia certificada de las correspondientes actuaciones administrativas.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



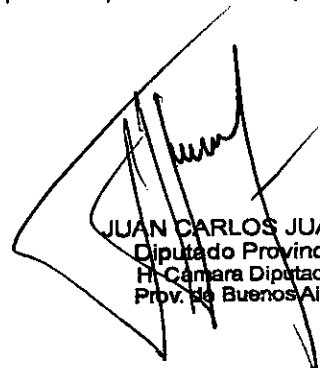
FUNDAMENTOS

El legislador al impulsar el proyecto de ley, que finalmente concluiría con la sanción de la Ley 10.419, se propuso, "salvaguardar el patrimonio cultural provincial" con la finalidad de preservar la memoria histórica de nuestra patria y concomitantemente con ello favorecer las actividades turísticas de las ciudades donde este patrimonio se encuentra radicado.

La sanción de la ley constituyo un acto positivo, que a lo largo de estos años ha permitido preservar jurídicamente parte del patrimonio cultural de nuestra provincia. Pero la preservación material, requiere de una decisión política que se ve reflejada en asignación de los recursos (humanos, tecnológicos, económicos etc.) necesarios para desarrollar las actividades que la ley le impone a la autoridad de aplicación.

Es sobre estos aspectos sobre los que pretendemos indagar. También queremos saber si la autoridad de aplicación ha desarrollado las actividades que le son propias para preservación y la puesta en valor de dos bienes incorporados al patrimonio cultural de la provincia a través de sendas leyes que sancionara la legislatura.

Por lo expuesto es que solicito a mis pares que me acompañen con su voto en la sanción del siguiente proyecto.


JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado Provincial
H. Cámara Diputados
Prov. de Buenos Aires